

Bogotá, D.C Marzo 18 de 2024

Señor(a)

FERNÁNDEZ PIÑA LUIS EDUARDO

Ciudad

Asunto: **Citación a Audiencia Pública**Referencia: Expediente RNMC: 11-001-6-2020-339964
Comparendo 2

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha **MARZO 18 DE 2024**, proferido por el Inspector de Policía de Descongestión D29 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) **FERNÁNDEZ PIÑA LUIS EDUARDO**, identificado con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO número **18404819**, como presunto infractor del artículo Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio- Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citar lo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	ABRIL 11 DE 2024	Hora:	10.00 AM(Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D29.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

Fecha:	ABRIL 18 DE 2024	Hora:	6.00 PM (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D29.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico andrea.delgado@gobiernobogota.gov.co o sergia.grisales@gobiernobogota.gov.co, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA
SEGÚN
RESOLUCIÓN
098 DE 2021 DE
LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE
GOBIERNO

ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON
Inspector de Policía Urbano de Descongestión D29